

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1°

Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2°

Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 976
SUMARIO

N°8346

Resolución emanada de la contraloría general del Estado Aragua mediante la cual se designa con el nombre "Auditorio Simón Bolívar" al Salón Pedro Elías Villazana, de este dicho organo contralor.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO.
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.

RESOLUCIÓN N° 100 - 2025.

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152, 154 y 157 (numerales 1 y 8), de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con el artículo 13 (numerales 1 y 2), de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; concatenado con en los artículos 9 y 10 (numeral 1, 2, 22, 23, 24, 35 y 38) del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, es un

Órgano que goza de autonomía orgánica y funcional en el ejercicio de sus funciones en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, es la máxima autoridad jerárquica de este Organó de Control, quien en uso de sus atribuciones le corresponde dictar normas, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la efectiva organización y funcionamiento de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que este Órgano Contralor reconoce los méritos y la labor de grandes personalidades y servidores públicos destacados que hacen vida en la administración pública y considerando que El Libertador Simón Bolívar, fue un insigne Venezolano militar y estadista que lideró la independencia de cinco países sudamericanos del dominio español: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, que puso sus cualidades al servicio de la causa independentista, mostrando un gran desprendimiento personal y priorizando la libertad de la patria por encima de su propio interés, se le considera un estratega militar, orador y pensador político.

CONSIDERANDO

Que **Simón Bolívar** demostró una gran capacidad intelectual, tanto en el campo de batalla como en la escritura, donde era capaz de sintetizar ideas complejas. Propuso la creación de un cuarto poder en la Administración Pública, el Poder Moral con el fin de promover la virtud, la educación y la integridad ciuda-

dana. Tenía una clara visión de unidad para toda Hispanoamérica y fue un líder carismático y valiente. Mantuvo su objetivo de liberar a América a pesar de las adversidades, defendió valores como la libertad, la igualdad, la justicia social y la educación.

CONSIDERANDO

Que brindo sus mejores esfuerzos a la patria con capacidad de servicio apego a los principios de rectitud, compromiso honradez e integridad es necesario reconocer y enaltecer la vocación de servicio, cooperación el intelecto, la ética, transparencia y la constancia en el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO

Que en consideración que en este Órgano de Control Fiscal, cuenta con áreas delimitadas y espacios que se utilizan como escenarios para dictar conferencias, simposio, clases Magistral, cursos, talleres y charlas, que fueron dictadas en el denominado Salón Pedro Elías Villazana.

CONSIDERANDO

Que En Reconocimiento a tan Isigne personalidad, es por lo que se solicita cambiar el nombre a **Auditorio Simón Bolívar**.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, como reconocimiento a tan reconocida personalidad, planteó mediante Punto de Cuenta **GCRI N° 002**, de fecha **10 de noviembre de 2025**, la designación de nombre al Salón Pedro Elías Villazana, la cual propone que se llame: **"Auditorio Simón Bolívar"**.

CONSIDERANDO

Que por las motivaciones antes plasmadas, el contralor del estado Aragua:

RESUELVE:

PRIMERO:

Designar con el nombre **"Auditorio Simón Bolívar"** al Salón Pedro Elías Villazana, de esta Contraloría del estado Aragua.

SEGUNDO:

La Dirección General, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales y la Gerencia de Servicios Generales, serán las encargadas de que se cumpla lo aquí aprobado.

Se emiten **cuatro (04)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay, a los **diez (10) días del mes de noviembre de 2025**. Años:

215° de la Independencia, **166°** de la Federación y **26°** de la Revolución Bolivariana.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO.(FDO)
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República.
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.
"215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana".